



2022-10-3-0005732

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 FEB 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular basáltico (tosca y piedra triturada) ubicado en los Padrones N° 11.139 (p) y N° 12.239 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Gustavo Isidro Temesio Rodríguez y Sandra Beatriz Alfonso López;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 180.000 m³ (ciento ochenta mil metros cúbicos) de material granular basáltico (tosca y piedra triturada), para la realización de las obras: “Rehabilitación de la Ruta N° 6: Conectividad Norte – Sur a través del Puente 329km, tramo 1: Casa Sainz – Camino La Cuchilla” y “Ruta N° 6: Conectividad Norte – Sur a través del Puente 329km sobre el Río Negro - Tramo II: Camino La Cuchilla – Puente sobre Río Negro” ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de las Licitaciones C/134 y C/135, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para

acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular basáltico (tosca y piedra triturada) ubicado en los Padrones N° 11.139 (p) y N° 12.239 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Gustavo Isidro Temesio Rodríguez y Sandra Beatriz Alfonso López.-----

2°.- Autorízase a la empresa MELITER S.A. a la extracción de 180.000 m³ (ciento ochenta mil metros cúbicos) de material granular basáltico (tosca y piedra triturada) en un área de explotación de 2 ha 5.000 m² (dos hectáreas cinco mil metros cuadrados) correspondiente al Padrón N° 11.139 (p) y 1 ha (una hectárea) correspondiente al Padrón N° 12.239 (p), para la realización de las obras: “Rehabilitación de la Ruta N° 6: Conectividad Norte – Sur a través del Puente 329km, tramo 1: Casa Sainz – Camino La Cuchilla” y “Ruta N° 6: Conectividad Norte – Sur a través del Puente 329km sobre el Río Negro - Tramo II: Camino La Cuchilla – Puente sobre Río Negro”, en el marco de las Licitaciones C/134 y C/135, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa MELITER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

José Luis

Lacalle Pou
LACALLE POU LUIS

